

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****81****MADRID NÚMERO 91****EDICTO**

Doña Nuria Tardío Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 217 de 2017, entre comunidad de propietarios de calle Solana de Opañel, número 24, como parte demandante, y don Santiago Cebrián Higuera, como parte demandada, en reclamación de cantidad, en el cual se ha dictado sentencia el 18 de diciembre de 2017, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Notifíquese al demandado don Santiago Cebrián Higuera, conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndole saber que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida al demandado, don Santiago Cebrián Higuera, firmo el presente.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21/18)

